

Juan Diego Ruiz

frappesemex



En la villa de Torana, y Salas convitoriales quella en diez de Julio año mil ochocientos cinco, se reunieron los señores, concejales, Justicia y Regimiento quella, para conferir y tratar, como convenia acostumbrar, los asuntos pertenecientes al mejor servicio a ambas villas, bien y utilidad de este Común. Asistieron el Fr. Fr. Francisco M. de Funes Ulloa Maclermayor y Capitán a Guerra a ellapos s. M. Caballeros, Regidores, diputados del Común, Jueces, y Jueces Titulares y Jueces de la abajo firmada, y en punto acordaron lo siguiente:

Panadero) Rebatido presente lo precio corriente del trigo, y en su viatis acuerdo queda hecha ración blanca a quince onzas se de arisquantes, y la a siete onzas y media abajo de, y el pan blanco superior, la dñece onza arisquantes, y aties la dñece onzas y media, lo que sera entendido a los Panaderos para su inteligencia.

Ahi lo acordaron y firmaron los señores. Damos fe

Fr. Fr. Francisco

Proque Menor

Liner Josefa María

Carovas

Dr. Juan de la Torre Antonio

Carovas Leon Raxaro Gonzalez

Juan Diego Ruiz

Fr. Gonzalo Jose
Carovas Fernández

Ramos

Carovas

Juan de Carovas

Gregorio de Carovas

Carovas

Leon Raxaro Gonzalez

